Pan 13

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: AUTORIZA CONTRATACION MODALIDAD TRATO DIRECTO PUBLICACION DECRETO ALCALDICIO N° 10.156 DEL 28 DE JUNIO DEL 2018 QUE APRUEBA ACTUALIZACION Y MODIFICACIÓN PRC COMUNA DE MONTE PATRIA.

Monte Patria, 10 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.868.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- Lo establecido en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886;
- Decreto Alcaldicio N°10.156 del 10 de julio del 2018 que aprueba modificación y actualización PRC Monte Patria;
- Pedido de Materiales N° 12438 del 04 de julio del 2018;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8° de la Ley 19.886 sobre compras públicas señala; "Procederá la licitación privada o el trato directo en los casos fundados que a continuación se señalan: letra d) si existe un solo proveedor del bien o servicio.
2. Que en el caso particular, el municipio requiere la publicación en el Diario Oficial de la República del Decreto Alcaldicio N° 10.156 emitido con fecha 28 de junio del 2018, el cual aprueba actualización y modificación del Plan Regulador Comunal de Monte Patria.
3. Que la citada publicación acorde a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones establece que la publicación ser realizará a través del Diario Oficial. A su vez de acuerdo al artículo 48, en especial la letra a) de la Ley 19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, deberán publicarse en el Diario Oficial aquellos actos administrativos que contengan normas de general aplicación o miren al interés general. Que por tratarse de un documento que reúne las condiciones señaladas en el artículo anterior es del todo necesario efectuar la publicación en el Diario Oficial.
4. Que el Diario Oficial Diario Oficial de la República de Chile es la institución oficial del Estado encargada de la publicación de las normas jurídicas que rigen al país. Organismo que, en cumplimiento del mandato constitucional y de otros importantes cuerpos legales, publica leyes, decretos y otras actuaciones jurídicas emanadas de los órganos del Estado.
5. Que para tal efecto el Decreto Supremo N° 22, en su Artículo 5°. Sobre el Ámbito de aplicación, se establece en el Diario Oficial se publican las leyes, decretos, resoluciones y otras normas y actuaciones de los órganos del Estado; ciertos actos privados de interés para toda la sociedad o de ciudadanos en particular, y en general, todos documentos que el ordenamiento jurídico mande publicar, **siendo a este efecto el único proveedor del servicio establecido por ley para realizar la publicación requerida por el municipio.**
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición según consta en pedidos de materiales N°12.438, no obstante por las características del servicio requerido el valor exacto a pagar

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, proceder mediante Trato Directo la contratación del servicio de publicación con el proveedor **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR - DIARIO OFICIAL, RUT N° 60.501.000-8**, correspondiente a publicación del Decreto Alcaldicio N° 10.156 del 28 de junio del 2018, el cual aprueba la actualización y modificación del Plan Regulador Comunal de Monte Patria.

2.- **APRUÉBASE** los términos de referencia asociados al servicio de publicación requerido, haciendo presente que no es posible generar y/o emitir una orden de compra por los servicios prestados por tratarse en este caso de una contratación a otro servicio público que no cuenta con registro en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, además de considerarse una exclusión de la mencionada Ley de compras según artículo 3°.

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215.22.07.001.001.002 "Publicidad en Diarios" Área de Gestión 1.1.1 del Presupuesto Municipal Vigente.

4. **INTRÚYASE**, a la Dirección Jurídica oficiar a la Subsecretaría de Interior División Jurídica dependiente del Diario Oficial a fin se requiera la publicación del Decreto Alcaldicio N°10.156.

5.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia activa para publicidad y conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

JGZ/azr
-DAF- Partes-Archivo
-DAF
-Secretaria Municipal (Of. de Partes)
-Archivo Dirección Jurídica

Part 9

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Convenio Programa PRO EMPLEO 2018: Línea de Inversión en la Comunidad, Jornada Completa.

Monte Patria, 04 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10437.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- El Convenio celebrado con fecha 25 de Mayo de 2018, entre la Intendencia Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, Proyecto "Labores en la comunidad de aseo y trabajos Administrativos de Monte Patria Jornada Completa, meses de Mayo a Septiembre", Folio N°24.684;
- Resolución exenta N°900, de fecha 01 de junio de 2018, que aprueba convenio de transferencia que indica, de la intendencia Región de Coquimbo;
- Ordinario N°965, de fecha 11 de junio de 2018, de Intendenta Regional de Coquimbo a Sr. Camilo Ossandón Espinoza, "Presentación de Supervisora Programa Pro Empleo";
- Ordinario N°947, de fecha 11 de junio de 2018, de Intendenta Región de Coquimbo a Sr. Camilo Ossandón Espinosa, "Comprobante de Transferencia Ejecución mes de Mayo 2018".
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la administración del Estado en las condiciones que señale la Ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. Que en virtud del convenio suscrito con fecha 25 de mayo de 2018 , entre la Intendencia Región de Coquimbo y el Municipio, señalado en los vistos, el municipio (Ejecutor) se obliga a ejecutar el Proyecto "Labores en la comunidad de aseo y trabajos Administrativos de Monte Patria Jornada Completa, meses de Mayo a Septiembre", Folio N°24.684.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Convenio suscrito con fecha 25 de mayo de 2018, entre la Intendencia Región de Coquimbo, representada por su Intendenta, Sra.: Lucía Pinto Ramírez y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza, denominado Proyecto: "Labores en la comunidad de Aseo y Trabajos administrativos de Monte Patria, Jornada Completa, meses de Mayo a Septiembre".

2.- ESTABLÉZCASE, que la Intendencia Región de Coquimbo, Financiará el citado proyecto por un monto de $3.290.210 (tres millones doscientos noventa mil doscientos diez pesos), encomendado en su administración a la Municipalidad de Monte Patria.

3.-IMPÚTESE, el gasto que importa el referido convenio a la cuenta contable N°114.05.01.120 "Pro Empleo Mejoramiento Mantención y Aseo de espacios municipalidad Monte Patria".

4.- DÉJESE establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

SECRETARIO (A) MUNICIPAL
Pablo Barrantes Díaz

CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

COE/JGZ/sar
- Dirección de Administración y Finanza
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

V°B° JURIDICA CHILE

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba contrato de Comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y Fundación Procultura.-

Monte Patria, 06 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°10588-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Los artículos 2174 y siguientes del Código Civil;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El contrato de comodato suscrito con fecha 28 de Junio de 2018, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza y la Fundación Procultura, debidamente representada por doña PATRICIA ILONCA CSILLAG PIMSTEIN;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

- Que el bien entregado en Comodato es la sala denominada Taller 3, ubicada en el inmueble singularizado en la cláusula Primera del Comodato, con dirección Calle Ponio s/n, a la Fundación Procultura.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, el contrato de Comodato, por 2 años, suscrito con fecha 28 de Junio de 2018, celebrado entre la Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde Sr. CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA y la Fundación Procultura, debidamente representada para estos efectos por doña PATRICIA ILONKA CSILLAG PIMSTEIN, cédula nacional de identidad [redacted], domiciliada para estos efectos en Villavicencio N°371, Departamento 103, Santiago.

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás estipulaciones constan en el Contrato de comodato que por este acto se aprueba.

3.-DÉJESE, establecido que la vigencia del comodato es un plazo de 2 años, a contar de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MONTE PATRIA

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

COE/JGZ/sar

- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica
- Interesado

V°B° JURÍDICA